



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1145/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1145/13



Sucre, 06 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-422, de 15 de octubre de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota RPC CITE: DESPACHO Nº 01795/13 del 14 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive en calidad de H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 035/2013 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 023/2013 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL" (SEGUNDA CONVOCATORIA)** con CUCE: 13-1101-00-389870-2-1, Código Interno Nº 023/2013, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Autónoma Municipal Nº 1124 de fecha 30 de octubre de 2013 aprueba la solicitud de ampliación de plazo para entrega de informe del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL"** por la magnitud del mismo.

Que, el Responsable del proceso de contratación emite la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPC Nº 182/2013 de 19 de julio de 2013 en la cual resuelve en su Art. 2º ...**"DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el documento Base de la Contratación, conforme establece el Artículo 27 - c) del D.S 0181."...

Que, la Directora Municipal de Salud Lic. Ma. Cristina Martínez O., el Responsable Control Infraestructura- Equipo y Administración de Salud Arq. Walter C. Martínez M. y el Oficial Mayor de Desarrollo Social Lic. Ana María Sanabria Ayllón, mediante Nota CIEAS CITE Nº 105/13 de 26 de julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL"**, con un **Precio Referencial de Bs. 2'249.980,10** (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 10/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, con el plazo referencial de CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 203/2013 de 31 de julio de 2013 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria en SICOES el 1 de agosto de 2013, con CUCE: 13-1101-00-389870-2-1, Número de Confirmación: 1113452, código Interno 23/2013, con Precio Referencial de Bs. 2'249.980,10 (Dos Millones Doscientos Cuarenta



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1145/13

y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 10/100 Bolivianos), aprobando el DBC previa reunión de aclaración de fecha 15 de agosto de 2013, mediante Resolución Administrativa RPC 220/2013 de 16 de agosto de 2013.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional N° 23/2013, participaron UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26 de agosto de 2013, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITE's RPC N° 175, 176 y 177, todos de 21 de agosto de 2013, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN L.P.N. - OBRAS Inf. N° 065/2013 del 26 de agosto de 2013 en el cual recomienda **ADJUDICAR** el proceso de contratación para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL"**, a la propuesta de la **EMPRESA CONSTRUCTORA FELIPE SEVERO SANCHEZ VALLE** legalmente representada por el Sr. Felipe Severo Sánchez Valle, con un costo de **Bs. 2'233.482,64** (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con 64/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO, por cumplir con los requisitos solicitados en el DBC.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 27 de septiembre de 2013, con Preventivos N° 20900, con Código SISIN A019113100000, Categoría Programática 20 0001 000, Obj. Gasto 42230 "Otras CONSTRUCCIÓN es y Mejoras de Bienes de Dominio Público" Fuente 41, Org. Fin. 119 con un monto total autorizado de **Bs. 2'250.000,00** (Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los **SECTORES DE EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL"** se encuentra ubicado en el Barrio Casegural, de la zona Q'arapuncu, perteneciente al Distrito Municipal N° 3, ...**"El proyecto consiste en la conclusión con Áreas de Información y recepción, un pasillo de circulación público y baños para el público con un servicio para discapacitados (planta baja y alta), cuenta con consultorios de odontología, medicina interna, pediatría y ginecología, estos ambientes están apoyados cada uno por servicios higiénicos, áreas de apoyo a la atención como enfermería, farmacia y archivos de historial clínico, un pasillo técnico solo para personal del centro de salud y baños (planta baja y alta), un laboratorio (planta baja), un ambiente de ecografía con servicio higiénico, un ambiente Rayos X, el cual se dejará en obra gruesa, un área de servicio para limpieza, un ambiente para almacenamiento, todas las instalaciones eléctricas y sanitarias"**... , donde el **objetivo general** es ...**"Construir una infraestructura de salud que colme las expectativas de la demanda insatisfecha, con la capacidad y la infraestructura requeridos, garantizando un servicio de primera, con calidad, rapidez y bajos costos, mejorando de esta manera la calidad de atención en la zona de influencia de proyecto"**... . Las familias beneficiadas con el proyecto serán 2565 (Dos mil Quinientas Sesenta y Cinco).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1145/13

Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo C.D.J. N° 035/2013 de 1 de octubre de 2013 para la "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 811
➤ Resolución Administrativa de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 812
➤ Documento Base de Contratación de fs. 762 a fs. 785
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 812
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 532 a fs. 638
➤ Estudio de Suelos de fs. 504 a fs. 505
➤ Ficha Ambiental de fs. 432 a fs. 502
➤ Planos Constructivos de fs. 655 a fs. 668 y de fs. 260 a fs. 273
➤ Planilla de Cómputos Métricos a fs. 639 a fs. 653
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 703)
➤ Resumen Ejecutivo y Estudio Socio Económico de fs. 739 a fs. 760 y de fs. 709 a fs. 738
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 1223
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 815
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 819 a fs. 821
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 822
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 849 a fs. 931 y de fs. 944 a fs.1029 y de fs. 1031 a fs. 1034
➤ Resumen de Descalificación a fs. 828
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 838 a fs. 840
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación de fs. 1136 a fs. 1137
➤ Acta de Reunión de Aclaración a fs. 816
➤ Resolución de Autorización de inicio del proceso de contratación y aprobación de Documento Base de Contratación a fs. 812
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs.1213)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 1216 a fs. 1217)
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 1214 A)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 1210)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 1211)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 1212)
➤ Certificado de Registro de la Cámara de Departamental de la Construcción N° 004443 a fs. 1214 B.
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 1218)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato fs.1204

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1145/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de **APROBAR O RECHAZAR** los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 035/2013 entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte, la **EMPRESA CONSTRUCTORA FELIPE SEVERO SANCHEZ VALLE** legalmente representada por el Sr. Felipe Severo Sánchez Valle, con C.I. N° 1114179 Ch. , para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL**", emergente de la Licitación Pública Nacional N° 23/2013, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 2'233.482,64** (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con 64/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO.

Art.2.- La calidad de la **BUENA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA** en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Dirección de Desarrollo Social.

Art.3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiarios de la Obra para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



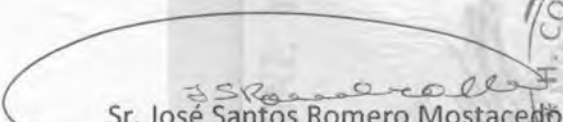
Página 5
RAM 1145/13

Art.7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

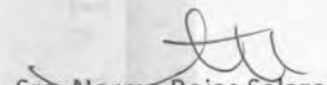
Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato N° C.D.J. 035/2013 **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN CENTRO DE SALUD 1 NIVEL SAFCI CON CAMAS CASEGURAL"** al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a. i. H. C. M.